



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

CERTIFICA:

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON EL NUMERO DE REGISTRO SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (7666) DE FECHA TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), EN DONDE CONSTA EL ACTA No. CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE (47-2020), DE SESION PÚBLICA ORDINARIA MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) DONDE SE

SEPTIMO: El Concejo Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula:

CONSIDERANDO:

Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el estudio y la toma de decisiones al respecto de la administración del patrimonio de su municipio, emitir los acuerdos y reglamentos en defensa y beneficio de los intereses de sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que son fines generales del municipio velar por su integridad territorial y el fortalecimiento de su patrimonio económico, que el territorio es uno de los elementos básicos del municipio, el cual está constituido en distrito municipal, que es la circunscripción territorial a la que se extiende la jurisdicción de un municipio.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la Convención Internacional de Derechos Humanos, a la Ley de Atención para las personas con discapacidad, Decreto número 135-96 del Congreso de la República, artículo 48, Ley de Protección Integral de la Niñez y adolescencia LEY PINA, Convención de derechos de la niñez y para el eficaz funcionamiento de las dependencias municipales es necesario crear la Oficina Municipal de Discapacidad OMD para que competencia tenga a su cargo atender y dar seguimiento a los casos de los niños (as), adolescentes y adultos de una manera adecuada e integral de acuerdo a sus necesidades biológicas, físicas y emocionales, fomentando con ello la inclusión dentro de una sociedad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, con base a las facultades que les confiere el Código Municipal, decreto doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas, en pleno,

ACUERDAN:

- I) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad OMD dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad.
- II) Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Isaias Antonio Lemus Alvizura
Secretario Municipal



Vo.Bo. Noé Rolando Guerra Guerra
Alcalde Municipal

